



Ordena juez a Fresnillo devolver \$16 millones de predial a minera Peñoles

● El litigio contra el municipio de Zacatecas data de agosto de 2020

● Tampoco le pagó 24 mdp del impuesto correspondiente a 2021, 2022 y 2023

● Serio daño a las finanzas si validan el fallo federal, alerta alcalde con licencia

● Tres filiales de la trasnacional extraen en la entidad plata, oro, cobre y plomo

ALFREDO VALADEZ, CORRESPONSAL / P 21

IMPUGNARON IMPUESTO PREDIAL

Ordena juez a Fresnillo devolver \$16 millones a tres mineras

Pendiente, resolución en segunda instancia sobre gravámenes de 2019 y 2020

ALFREDO VALADEZ
CORRESPONSAL
ZACATECAS, ZAC.

Por resolución de un juzgado federal, el municipio de Fresnillo deberá restituir 16 millones de pesos a tres compañías mineras propiedad del Grupo Peñoles-Fresnillo PLC asentadas en esa demarcación, monto que habían pagado en 2019 y 2020 por concepto de impuesto predial.

Fresnillo impugnó el fallo en segunda instancia, pero si se confirma, sus finanzas se verían afectadas porque además de tener que regresar ese dinero, no ha podido cobrar otros 24 millones de pesos de predial al mismo corporativo, correspondientes a 2021, 2022 y 2023.

Lo anterior fue confirmado por Saúl Monreal Ávila, presidente municipal de Fresnillo con licencia desde noviembre pasado —pues aspira a ser candidato a senador—, quien lamentó la resolución.

Fresnillo es uno de los 58 municipios de Zacatecas que reciben más presupuesto, sólo detrás de la capital del estado y Guadalupe. Ejerció

este año 964 millones 588 mil 283 pesos con 53 centavos, aprobados en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023; 70 por ciento se destina a nómina y gasto corriente.

De acuerdo con el fallo del amparo en revisión administrativo 197/2021 emitido por Jorge Iván Rangel Mota Velazco, secretario en funciones de magistrado en el primer tribunal colegiado del vigésimo tercer circuito de la capital de Zacatecas, publicado el 3 de mayo de 2022, la primera acción de inconformidad la interpusieron las tres filiales de Grupo Peñoles el 19 agosto de 2020 a través de sus representantes legales.

Se trata de las mineras Fresnillo PLC, Juanicipio y Saucito del Poleo, productoras de plata, oro, cobre, zinc y plomo que solicitaron la protección de la justicia federal contra actos del Congreso de estado, del gobernador, así como de los titulares de finanzas y la tesorería municipal ante el cobro anual de 8 millones de pesos de impuesto predial.

Las autoridades señaladas tienen competencia en el cálculo y la elaboración de las leyes de ingresos de



los 58 municipios de la entidad, con base en el presupuesto estatal propuesto por el Poder Ejecutivo local a los diputados, donde se establecen anualmente los ordenamientos que incluyen las fórmulas matemáticas que permiten cobrar el predial.

Entre las disposiciones combatidas por las empresas de Grupo Peñoles-Fresnillo PLC está la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, donde se estipula que “son sujetos del impuesto predial los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles con actividad minera”.

Más específicamente, dichas compañías se oponen a que “el impuesto predial a cargo de los propietarios o poseedores de los bienes inmuebles con actividad minera se determinará tomando como base gravable el valor del terreno y las construcciones, que mediante avalúo determine la dirección de finanzas y tesorería municipal”.

En la resolución judicial –de la que este diario posee una copia– se revela que Grupo Peñoles esgrimó en sentido contrario, basándose en el artículo 133 de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a que “el impuesto predial sobre inmuebles con actividad minera en realidad tiene por efecto gravar” dicha actividad, razón por lo que las disposiciones legales reclamadas invaden la facultad tributaria sobre esta última, “reservada a la Federación”.

En entrevista, Saúl Monreal (alcalde de Fresnillo en 2018-2021 y reelecto para el periodo 2021-2024), explicó que incluso en la nueva Ley de Ingresos del paquete presupuestal 2024, aprobado la semana pasada por la legislatura local, el monto a pagar para la compañía está calculado igual, en 8 millones de pesos, pero no se puede cobrar.

Sobre la sentencia negativa contra el gobierno de Fresnillo, dijo que si se confirma en segunda instancia “sería muy lamentable por parte del Poder Judicial federal, porque parecería que obedece a intereses de la empresa y no del municipio”.

Sin embargo, acotó el alcalde con licencia, “he tratado de tener una buena relación con la trasnacional, y también, hay que decirlo, ésta ha ayudado con la gestión del agua po-

table para la demarcación y acaba de habilitar una planta potabilizadora para abastecer de líquido aproximadamente a 20 por ciento de la población. Es decir, 154 litros por segundo; ya se firmó el comodato. También nos han ayudado con camiones recolectores de basura, así como concreto para bacheo. Son como complementos (*sic*) al predial”.

—¿La trasnacional minera ya pagó el impuesto predial de 2021, 2022 y 2023 o también se amparó? —se le preguntó a Monreal Ávila.

—Ellos están a la espera de la resolución definitiva de los primeros años (2019, 2020), pero eso sentaría un mal precedente para la recaudación del municipio. Nosotros apelamos y esperamos que se cancele en la segunda instancia —respondió.

▲ Operarios de la mina Fresnillo, ubicada en la ciudad del mismo nombre, en Zacatecas, observan los avances de una perforadora con la que se explota una veta rica en minerales, principalmente plata. Foto Alfredo Valadez

